

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: DECByT - Cursos de posgrado 2C 2023 // EX-2023-00040110- -UNC- ME#FAMAF

VISTO

La nota del Director del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, solicitando la aprobación del curso de posgrado "Abordajes emocionales en los aprendizajes y la enseñanza de las ciencias" como Curso de Formación Específica; y

CONSIDERANDO

Que el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología es una carrera de posgrado cogestionada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFN) y la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que dicho curso estará a cargo de las Dras. Rocío Belén MARTIN (FCEFN, UNC) y Arabela Beatriz VAJA (UNRC), y contará con la colaboración de la Lic. Rebeca Mariel MARTITENCO (UNVM), tendrá una carga horaria de 40 horas, otorgará 2 (dos) créditos y se dictará entre el 27 de septiembre y el 1º de noviembre del corriente año;

Que se ha propuesto el cobro de un arancel de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-);

Que se cuenta con el aval del Consejo Académico de la carrera.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el curso de posgrado "Abordajes emocionales en los aprendizajes y la enseñanza de las ciencias" como Curso de Formación Específica del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, que será dictado por la Dra. Rocío Belén MARTIN (D.N.I. Nº 31.199.650) y la Dra. Arabela Beatriz VAJA (D.N.I. Nº 31.024.325), y contará con la colaboración de la Lic. Rebeca Mariel MARTITENCO (D.N.I. Nº 37.029.028), con una carga horaria de 40 horas equivalente a 2 (dos) créditos, a dictarse entre el 27 de setiembre y el 1º de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Establecer como objetivos, contenidos, programas, bibliografía, modalidades de evaluación y otras especificaciones los provistos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Aprobar un único arancel de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-). El Consejo Académico de la Carrera podrá eventualmente eximir del pago de dicho arancel en forma parcial o total ante un pedido debidamente fundado. Quedarán exentos del mismo quienes se encuadren en la Ordenanza HCS 02/2009 de la UNC.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese a la FCEFN y a la FCQ de la Universidad Nacional de Córdoba. Publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.